



ACTA DEL COMITE DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN MIGUEL ÁNGEL CÓRDOVA ÁLVAREZ - Presidente
JOSÉ CARLOS CABELLO LÓPEZ – Vocal
ANTONIO LOPEZ LEOZ – Secretario

ACTA nº19 / 2022-2023
Reunión : 8.2.23

SANCIONA A:

PARTIDO : REAL CANOE – CN CUATRO CAMINOS
CATEGORIA :ABSOLUTO MASCULINO
CLUB : REAL CANOE
SANCIONADO :

CAUSA : ESCRITO DE RECLAMACION DEL CN CUATRO CAMINOS SOBRE INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE LA RFEN Y NORMAS DE WATERPOLO TEMPORADA 2022/2023 POR PARTE DEL REAL CANOE NC

INFRACCIÓN :

TIPIFICACION :

SANCIÓN : NO ES SANCIONABLE

HABIENDO RECIBIDO EL ESCRITO DE RECLAMACION DEL CN CUATRO CAMINOS DEL 8.ENERO.2023, RESPECTO AL PARRAFO PRIMERO REFERENTE A : *El pasado domingo, día 5 de febrero de 2023, se disputó el encuentro entre Real Canoe y CN Cuatro Caminos, correspondiente a la jornada 3ª de la Segunda Fase Sénior Masculina. En este partido participaron 10 jugadores con licencia del primer equipo del Real Canoe. De los cuales 6 han participado en la liga nacional de División de Honor.*

NO IMPLICA UNA INFRACCIÓN, YA QUE LOS JUGADORES DEL EQUIPO FILIAL PUEDEN JUGAR EN EL EQUIPO PRINCIPAL, Y ADEMAS EL NUMERO DE JUGADORES MINIMO ES DE 7, ART.2.7 DE LAS NORMAS DE WATERPOLO DE LA F.M.N., CUANDO HAN PARTICIPADO 13 JUGADORES DEL REAL CANOE NC

RESPECTO AL PÁRRAFO 2º: *Contrastando las alineaciones que aparecen en las páginas de la RFEN y de FMN, del Real Canoe en DH y el Real Canoe B de liga madrileña, solo hay 10 jugadores del equipo principal que no hayan disputado partidos en su equipo filial. Según las normativas, abajo mencionadas, esto no debería ser posible, puesto que deberían ser por lo menos 11 los jugadores que estén adscritos al equipo principal.*

EL REAL CANOE NC A PRINCIPIO DE ESTA TEMPORADA CONSTA CON UNA INSCRIPCION EN LA F.M.N. Y EN LA R.F.E.N. DE 11 JUGADORES, REALIZANDO EL REAL CANOE NC UNA CESION DEL JUGADOR JAVIER IBAÑEZ ALVAREZ A UN CLUB DE LA FEDERACION ANDALUZA DE NATACION EN EL MES DE DICIEMBRE DEL 2022, LO CUAL NO MODIFICA LA SITUACION DE LOS DERECHOS DE TITULARIDAD DEL REAL CANOE SOBRE EL JUGADOR, CUMPLIENDO CON LA EXIGENCIA DE LA ADSCRIPCION DE 11 JUGADORES CON EL EQUIPO DEL REAL CANOENC. SE HA VERIFICADO LA LISTA DE ADSCRIPCION DE LOS 11 JUGADORES A COMIENZO DE LA TEMPORADA PRESENTE.

- **Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN**
- **Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad**
- **Aplíquese en el Leverade, por parte de la secretaría de la FMN las sanciones de este dictamen.**



ACTA DEL COMITE DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN MIGUEL ÁNGEL CÓRDOVA ÁLVAREZ - Presidente
JOSÉ CARLOS CABELLO LÓPEZ – Vocal
ANTONIO LOPEZ LEOZ – Secretario

SANCIONA A:

PARTIDO : AR CONCEPCION CL. CN CIUDAD DE ALCORCON
CATEGORIA :INF. FEM
CLUB : AR CONCEPCION CL
SANCIONADO : CLUB AR CONCEPCION

CAUSA : *La impresora se ha estropeado y no se ha podido imprimir el acta.*

INFRACCIÓN : NO ES SANCIONABLE

TIIFICACION :

SANCIÓN :

NOTA: SE DA UNA PLAZO DE 2 SEMANAS AL AR CONCEPCION PARA QUE PONGA EN LOS PARTIDOS UNA IMPRESORA QUE FUNCIONE CORRECTAMENTE, DE LO CONTRARIO SE PALICARA LA SANCION CORRESPONDIENTE

PARTIDO : AR CONCEPCION CL.-CN CIUDAD DE ALCORCON
CATEGORIA :JUV. FEM
CLUB : AR CONCEPCION
SANCIONADO : CLUB AR CONCEPCION

CAUSA : *EL PARTIDO SE DESARROLLA CON UN ACTA MANUAL PUESTO QUE EL EQUIPO LOCAL TIENE LA IMPRESORA ROTA*

INFRACCIÓN : NO ES SANCIONABLE

TIIFICACION :

SANCIÓN :

NOTA: SE DA UNA PLAZO DE 2 SEMANAS AL AR CONCEPCION PARA QUE PONGA EN LOS PARTIDOS UNA IMPRESORA QUE FUNCIONE CORRECTAMENTE, DE LO CONTRARIO SE PALICARA LA SANCION CORRESPONDIENTE

- **Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN**
- **Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad**
- **Aplíquese en el Leverade, por parte de la secretaría de la FMN las sanciones de este dictamen.**



ACTA DEL COMITE DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN MIGUEL ÁNGEL CÓRDOVA ÁLVAREZ - Presidente
JOSÉ CARLOS CABELLO LÓPEZ – Vocal
ANTONIO LOPEZ LEOZ – Secretario

SANCIONA A:

PARTIDO : AR CONCEPCION CL.- CN CIUDAD DE ALCORCON
CATEGORIA : JUV. FEM
CLUB : AR CONCEPCION CL.
SANCIONADO : ENTRENADOR EDUARDO CARRANZA, CON NÚMERO DE LICENCIA 02715871P

CAUSA : EN EL MINUTO 0:01 DE LA SEGUNDA PARTE AL ENTRENADOR DEL EQUIPO LOCAL, AR CONCEPCIÓN CIUDAD LINEAL, DON EDUARDO CARRANZA, CON NÚMERO DE LICENCIA 02715871P, SE LE MUESTRA **TARJETA AMARILLA** POR PROTESTAR UNA DECISIÓN ARBITRAL TRAS HABER SIDO ADVERTIDO PREVIAMENTE . AL FINALIZAR EL PARTIDO PIDE DISCULPAS.

INFRACCIÓN : LEVE. PROTESTAR UNA DECISION ARBITRAL
TIPIFICACION : ART.18.I.1. b) DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.
SANCIÓN : 1 PARTIDO, SE TIENE EN CUENTA LA PETICION DE DISCULPAS COMO ATENUANTE, QUEDANDO LA SANCION DEFINITIVA EN AMONESTACION.
ART.20.3.d. EN COCNCURRENCIA CON EL ART.12.2. DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.

PARTIDO :AR CONCEPCION CL.-CN CIUDAD DE ALCORCON
CATEGORIA :JUV. FEM
CLUB : CIUDAD DE ALCORCON
SANCIONADO : JUGADORA ELENA JIMENO, CON NÚMERO DE LICENCIA 09134589R

CAUSA : EN EL MINUTO 0:22 DE LA TERCERA PARTE A LA JUGADORA DEL EQUIPO VISITANTE, CN CIUDAD DE ALCORCÓN, DOÑA ELENA JIMENO, CON NÚMERO DE LICENCIA 09134589R, SE LE EXPULSA DEFINITIVAMENTE CON SUSTITUCIÓN (SE LE MUESTRA **TARJETA ROJA**) POR GOLPEAR CON EL PIE DERECHO A LA JUGADORA RIVAL IMPACTANDO EN EL ESTOMAGO POR DEBAJO DEL AGUA, TRAS HABER SIDO EXPULSADA ANTERIORMENTE (EXPULSIÓN POR 20 SEGUNDOS).

INFRACCIÓN : GRAVE. AGRESION A UNA JUGADORA CONTRARIA
TIPIFICACION : ART.17.2.a) DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.
SANCIÓN : 4 PARTIDOS
ART.20.2.b DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.

- **Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN**
- **Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad**
- **Aplíquese en el Leverade, por parte de la secretaría de la FMN las sanciones de este dictamen.**



ACTA DEL COMITE DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN MIGUEL ÁNGEL CÓRDOVA ÁLVAREZ - Presidente
JOSÉ CARLOS CABELLO LÓPEZ – Vocal
ANTONIO LOPEZ LEOZ – Secretario

SANCIONAN A:

PARTIDO : AR CONCEPCION CL –CN CIUDAD DE ALCORCON
CATEGORIA :INF, MASC
CLUB :AR CONCEPCION CL
SANCIONADO : CLUB AR CONCEPCION CL

CAUSA : *EL PARTIDO SE DESARROLLA CON UN ACTA MANUAL PUESTO QUE EL EQUIPO LOCAL TIENE LA IMPRESORA ROTA.*

INFRACCIÓN :

TIPIFICACION :

SANCIÓN :

NOTA: SE DA UNA PLAZO DE 2 SEMANAS AL AR CONCEPCION PARA QUE PONGA EN LOS PARTIDOS UNA IMPRESORA QUE FUNCIONE CORRECTAMENTE, DE LO CONTRARIO SE PALICARA LA SANCION CORRESPONDIENTE

PARTIDO : ENCINAS DE BOADILLA- R.CANOE NC
CATEGORIA :INF. MASC
CLUB : ENCINAS DE BOADILLA
SANCIONADO : CLUB ENCINAS DE BOADILLA

CAUSA : *AL EMPEZAR EL PARTIDO EL ENTRENADOR DEL EQUIPO LOCAL ENCINAS DE BOADILLA DON RAFAEL FERNANDEZ MARTIN CON NUMERO DE LICENCIA 76639097, NOS INFORMA QUE SUS DELEGADOS DE CAMPO ESTAN ENFERMOS, POR LO QUE SE LLAMA A UN PADRE DEL EQUIPO, DON IGOR DELGADO DE ROBLES, CON DNI 02903426, REALIZANDO LAS FUNCIONES DE DELEGADO*

INFRACCIÓN : LEVE. NO PRESENTAR DELEGADO DE CAMPO ACREDITADO CON LICENCIA FEDERATIVA ACTUAL

TIPIFICACION : ART.7.1; ART.7.5 DE LAS NORMAS DE WATERPOLO TEMPORADA 2022/2023.

SANCIÓN : MULTA 50 EUROS

NOTA AL COMITÉ TERRITORIAL DE ARBITROS: SE RECUERDA A LOS ARBITROS LA OBLIGACION DE CELBRAR LOS PARTIDOS DE WATERPOLO CON UN DELEGADO DE CAMPO DEBIDAMENTE ACREDITADO, CON LICENCIA FEDERATIVA VIGENTE, AUNTE SU AUSENCIA NO SE PUEDEN CELEBRAR LOS PARTIDOS.

- **Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN**
- **Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad**
- **Aplíquese en el Leverade, por parte de la secretaría de la FMN las sanciones de este dictamen.**



ACTA DEL COMITE DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN MIGUEL ÁNGEL CÓRDOVA ÁLVAREZ - Presidente
JOSÉ CARLOS CABELLO LÓPEZ – Vocal
ANTONIO LOPEZ LEOZ – Secretario

SANCIONAN A:

PARTIDO : ENCINAS DE BOADILLA- R.CANOE NC
CATEGORIA :INF. MASC
CLUB : ARBITRO
SANCIONADO : REBECA RODRIGUEZ PINTO

CAUSA : *AL EMPEZAR EL PARTIDO EL ENTRENADOR DEL EQUIPO LOCAL ENCINAS DE BOADILLA DON RAFAEL FERNANDEZ MARTIN CON NUMERO DE LICENCIA 76639097, NOS INFORMA QUE SUS DELEGADOS DE CAMPO ESTAN ENFERMOS, POR LO QUE SE LLAMA A UN PADRE DEL EQUIPO, DON IGOR DELGADO DE ROBLES, CON DNI 02903426, REALIZANDO LAS FUNCIONES DE DELEGADO*

INFRACCIÓN : LEVE. NO PRESENTAR DELEGADO DE CAMPO ACREDITADO CON LICENCIA FEDERATIVA ACTUAL

TIPIFICACION : ART.7.1; ART.7.5 DE LAS NORMAS DE WATERPOLO TEMPORADA 2022/2023.

SANCIÓN : UNA SEMANA DE SUSPENSION DE LA LICENCIA FEDERATIVA DE ARBITRO. ART.20.3.d DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.

NOTA AL COMITÉ TERRITORIAL DE ARBITROS: SE RECUERDA A LOS ARBITROS LA OBLIGACION DE CELBRAR LOS PARTIDOS DE WATERPOLO CON UN DELEGADO DE CAMPO DEBIDAMENTE ACREDITADO, CON LICENCIA FEDERATIVA VIGENTE, AUNTE SU AUSENCIA NO SE PUEDEN CELEBRAR LOS PARTIDOS.

PARTIDO : CN CUATRO CAMINOS – CN LATINA IARA
CATEGORIA :ABS. MASC
CLUB : CN LATINA IARA
SANCIONADO : CN LATINA IARA

CAUSA : *EN EL MINUTO 5:54 DEL CUARTO PERIODO SE EXPULSA A UN ESPECTADOR DE LA GRADA VISITANTE, EL DELEGADO DE CAMPO TIENE QUE INTERVENIR Y ACOMPAÑARLE A LA SALIDA.*

INFRACCIÓN : LEVE. INCIDENTE DE PUBLICO

TIPIFICACION : ART.18.IV.b) DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.

SANCIÓN : MULTA 60 EUROS

- **Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN**
- **Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad**
- **Aplíquese en el Leverade, por parte de la secretaría de la FMN las sanciones de este dictamen.**



ACTA DEL COMITE DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN MIGUEL ÁNGEL CÓRDOVA ÁLVAREZ - Presidente
JOSÉ CARLOS CABELLO LÓPEZ – Vocal
ANTONIO LOPEZ LEOZ – Secretario

SANCIONA A:

PARTIDO : CUATRO CAMINOS -LATINA IARA
CATEGORIA : ABS. MASC
CLUB : LATINA IARA
SANCIONADO : ENTRENADOR LOANY PEÑA CON NÚMERO DE LICENCIA X3943327T

CAUSA : EN EL MINUTO 1:49 DEL PRIMER PERIODO SE LE MUESTRA **TARJETA AMARILLA** AL ENTRENADOR DEL EQUIPO VISITANTE (CN LA LATINA-IARA B) DON LOANY PEÑA CON NÚMERO DE LICENCIA X3943327T, POR NO CONTROLAR EL COMPORTAMIENTO DE SU BANQUILLO, AL FINALIZAR EL PARTIDO PIDE DISCULPAS.

INFRACCIÓN : LEVE. POR NO CONTROLAR EL COMPORTAMIENTO DE SU BANQUILLO,
TIIFICACION : ART.18.I.1.I DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.
SANCIÓN : 1 PARTIDO, SE TIENE EN CUENTA LA PETICION DE DISCULPAS COMO ATENAUNTE, QUEDANDO LA SANCION DEFINITIVA EN AMONESTACION.
ART.20.3. d) EN CONCURRENCIA CON EL ART. 12,2 DEL REGLAMENTO DE DISCIPLIAN DE LA F.M.N.

- **Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN**
- **Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad**
- **Aplíquese en el Leverade, por parte de la secretaría de la FMN las sanciones de este dictamen.**



ACTA DEL COMITE DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN MIGUEL ÁNGEL CÓRDOVA ÁLVAREZ - Presidente
JOSÉ CARLOS CABELLO LÓPEZ – Vocal
ANTONIO LOPEZ LEOZ – Secretario

SANCIONA A:

PARTIDO : CUATRO CAMINOS-LATINA IARA
CATEGORIA :ABSOLUTA MASC.
CLUB : LA LATINA IARA
SANCIONADO : LA LATINA IARA

CAUSA : ANEXO DEL ARBITRO ALEJANDRO GONZALEZ FERNANDEZ
ANEXO COMPLEMENTARIO PARTIDO:

- EN EL MINUTO 5:54 DEL CUARTO PERIODO SE EXPULSA A UN ESPECTADOR DE LA GRADA VISITANTE POR INSULTOS AL ARBITRO (HIJO DE PUTA, SINVERGÜENZA) E INTERVENIR EN EL PARTIDO SITUÁNDOSE DELANTE DE LA MESA, EL DELEGADO DE CAMPO TIENE QUE INTERVENIR Y ACOMPAÑARLE A LA SALIDA. AL FINALIZAR EL PARTIDO Y ESTANDO FUERA DE LA INSTALACIÓN, EL ESPECTADOR PROSIGUE CON LOS MISMOS INSULTOS.
- ENCONTRÁNDOME FUERA DE LA PISCINA Y JUNTO AL DELEGADO DE CAMPO, UN JUGADOR DEL EQUIPO VISITANTE (CN LA LATINA-IARA B) DEL QUE NO PUEDO PRECISAR NOMBRE Y NÚMERO, SE ACERCÓ A PROFERIR INSULTOS DICHIENDO HIJO DE LA GRAN PUTA, QUE POCA VERGÜENZA TIENES.
- REMARCAR QUE LA ACTUACIÓN DEL DELEGADO DE CAMPO FUE EN TODO MOMENTO CORRECTA Y MUY COLABORATIVA, REMARCANDO QUE ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LA FEDERACIÓN PARA CONSTATAR LOS HECHOS.

Fdo: ALEJANDRO GONZALEZ FERNANDEZ

..../.....
..../.....

INFRACCION : LEVE. INCIDENTES DE PUBLICO Y DE JUGADOR NO IDENTIFICADO
TIPIFICACION: ART.18.IV.b) DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.
SANCION : MULTA 120 EUROS. ART.20.3.c) DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.

- **Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN**
- **Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad**
- **Aplíquese en el Leverade, por parte de la secretaría de la FMN las sanciones de este dictamen.**



ACTA DEL COMITE DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN MIGUEL ÁNGEL CÓRDOVA ÁLVAREZ - Presidente
JOSÉ CARLOS CABELLO LÓPEZ – Vocal
ANTONIO LOPEZ LEOZ – Secretario

SANCIONA A:

PARTIDO :CN CUATRO CAMINOS-R.CANOE
CATEGORIA :JUVENIL FEM
CLUB : CANOE
SANCIONADO : JUGADORA DOÑA PAULA JIMENEZ CON NUMERO DE LICENCIA 47586282

CAUSA : EN EL MINUTO 0:46 DEL CUARTO PERIODO LA JUGADORA NUMERO 11 DEL EQUIPO VISITANTE (REAL CANOE) DOÑA PAULA JIMENEZ CON NUMERO DE LICENCIA 47586282 FUE EXPULSADA CON SUSTITUCION DISCIPLINARIA MOSTRANDOLE LA **TARJETA ROJA** POR PROTESTAR UNA DECISION ARBITRAL GRITANDO: "HA SIDO DOS TIEMPOS". PIDE DISCULPAS AL FINALIZAR EL PARTIDO

INFRACCIÓN : LEVE. PROTESTAS AIRADAS

TIPIFICACION : ART.18.I.1.b) DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.

SANCIÓN : 1 PARTIDO, SE TIENE EN CUENTA LA PETICION DE DISCULPAS, QUEDANDO LA SANCION DEFINITIVA EN AMONESTACION.

ART. 20.3.d) EN CONCURRENCIA CON EL ART.12.2 DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.

PARTIDO :CUATRO CAMINOS -R.CANOE

CATEGORIA :JUVNEIL FEM

CLUB : R. CANOE

SANCIONADO : ENTRENADORA : CRISTINA FERNANDEZ GAMONAL CON NUMERO DE LICENCIA 47459889

CAUSA : EN EL MINUTO 3:09 DEL CUARTO PERIODO SE LE MOSTRÓ LA **TARJETA ROJA** A LA SEGUNDA ENTRENADORA DEL EQUIPO VISITANTE (REAL CANOE) DOÑA CRISTINA FERNANDEZ GAMONAL CON NUMERO DE LICENCIA 47459889 POR PROTESTAR UNA DECISION ARBITRAL DESDE EL BANQUILLO DICHIENDO: " LA HA AGARRADO", DESPUES DE HABER SIDO ADVERTIDA PREVIAMENTE. PIDE DISCULPAS AL FINALIZAR EL PARTIDO

INFRACCIÓN : LEVE. PROTESTAR UNA DECISION ARBITRAL

TIPIFICACION : ART.18.I.1.b) DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.

SANCIÓN : 1 PARTIDO, SE TIENE EN CUENTA LA PETICION DE DISCULPAS, QUEDANDO LA SANCION DEFINITIVA EN AMONESTACION.

ART. 20.3.d) EN CONCURRENCIA CON EL ART.12.2 DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N

- Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN
- Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad
- Aplíquese en el Leverade, por parte de la secretaría de la FMN las sanciones de este dictamen.



ACTA DEL COMITE DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN MIGUEL ÁNGEL CÓRDOVA ÁLVAREZ - Presidente
JOSÉ CARLOS CABELLO LÓPEZ – Vocal
ANTONIO LOPEZ LEOZ – Secretario

SANCIONA A:

PARTIDO : CN MOSCARDO-AR CONCEPCION CL
CATEGORIA :ABS. MSC.
CLUB : COMITÉ DE ARBITROS
SANCIONADO : ARBITRA OLIVIA BLANCO SANCHEZ

CAUSA : *AL INICIAR EL PARTIDO LA AUXILIAR DEL EQUIPO ARBITRAL OLIVIA BLANCO SÁNCHEZ HA LLEGADO TARDE QUINCE MINUTOS INICIADOS EL PARTIDO POR MOTIVOS PERSONALES.*

INFRACCIÓN : LEVE. FALTA DE PUNTUALIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES

TIPIFICACION : ART.18.III.b) DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.

SANCIÓN : 1 SEMANA DE INHABILITACION DE LA LICENCIA FEDERATIVA DE ARBITRO
ART.20.3.d DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.

NOTA: SE TIENE POR RECIBIDO EL ESCRITO EXPLICATIVO



- **Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN**
- **Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad**
- **Aplíquese en el Leverade, por parte de la secretaría de la FMN las sanciones de este dictamen.**